



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00816-00

En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la parte demandante, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría entréguese a la parte actora de demanda ejecutiva de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **HENRY CLAVIJO MALDONADO**, junto con sus anexos, sin mediar desglose, y realícese el trámite de compensación. Déjense las constancias del caso.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>006</u> de hoy <u>29 DE ENERO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MENDOZA

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc1f53a1cc1e5e238ddc65de7ca71cc8ae55f4a5d24770b66641b691b26e50a**

Documento generado en 27/01/2021 10:40:20 AM